

La Veterinaria en relación

con los Tribunales de justicia.

En las presentes líneas nos proponemos consignar algunas ideas generales sobre el interesante punto que sirve de epigrafe a este articulo, sin otro objeto que el de poner de manifiesto la absurda y anómala situación en que al presente se encuentra el Veterinario cuando tiene que ejercer sus funciones profesionales interviniendo y coadyuvando con sus conocimientos técnicos en la resolución de los procesos que se incoan en los Tribunales de justicia por los encargados de poner en vigor las sanciones del código civil.

La frecuencia con que los Veterinarios somos llamados por los juzgados y hasta por las Audiencias para que intervengamos como peritos, efectuemos reconocimientos, determinemos la importancia de los daños a que ha dado lugar cualquier accidente ocurrido a los distintos animales domésticos, asesoremos de las condiciones, defectos, vicios y resabios de algunos de ellos que han producido lesiones a las personas u otros animales o deperfectos en las cosas, e informemos justipreciando los daños y perjuicios causados en los accidentes o siniestros que dan lugar a la incoacción de procesos criminales, y, en una palabra, a la prestación de importantes servicios que son nece-

sarios para que el representante de la Ley pueda fallar en conciencia y administrar recta justicia, y por otro lado la imposibilidad en que estos funcionarios se encuentran para hacer efectivos los honorarios que por efectuar dichos servicios devengan, han sido los motivos que nos han sugerido el coger la pluma para tratar estas cuestiones, a nuestro entender de suma importancia, con el fin de exponer a continuación los medios que consideramos precisos para hacer desaparecer estas anomalías, que no sólo perjudican a nuestra clase porque nos restan ingresos que legalmente nos pertenecen desde el momento en que actuamos como técnicos y desempeñamos una función profesional, sino porque estos hechos ponen de manifiesto el concepto equivocado que tienen de nuestra profesión y de nuestra ciencia los que tienen el sacratísimo y augusto encargo de representar a la Ley y administrar la justicia.

La poca o ninguna consideración que hoy se tiene para con el Veterinario por los Juzgados municipales y de Instrucción cuando por éstos se los llaman para que cumplan con la importante misión que se les encomienda, y en cuyo desempeño tienen necesariamente que poner a contribución sus conocimientos científicos y en ocasiones cargar con responsabilidades importantes, aparte del trabajo y las molestias que siempre trae consigo la realización de estos servicios. El poco aprecio que por desgracia se hace por estos tribunales de nuestra intervención técnica cuando, por ser requeridos por ellos, coadyuvamos con nuestro modesto, pero utilisimo, saber y entender a los altos fines de la justicia, no satisfaciéndonos después los honorarios a que por cumplir con los deberes profesionales que se nos exigen tenemos perfectisimo y legar derecho. Todos estos hechos han sido los que nos han movido en esta ocasión a elevar nuestra débil voz para denunciarlos y pedir que desaparezca este anormal estado de cosas, que no sólo nos perjudican bajo el punto de vista económico, sino que denota, y esto es lo más irritante, la indiferencia y el menosprecio con que se nos mira a los Veterinarios en este sentido, sin duda porque los que así obran no se han sabido dar cuenta exacta, ni siquiera aproximada, de la vitalisima importancia de nuestra honrosa y utilitaria ciencia y de la indiscutible valía de nuestra profesión.

Y no es que queramos que en todos los casos en que el Veterinario sea llamado por los Tribunales de justicia para que coadyuve con su actuación a la instrucción de los sumarios que por los mismos se tramitan, se nos abonen los derechos, indemnizaciones o dietas que devenguemos, no: sabemos que hay muchas ocasiones en que, después de tramitado y terminado el proceso, se pronuncia el fallo, por el cual se condena al procesado al abono de la indemnización de daños y perjuicios que ha producido, declarándose las costas de oficio, y que en este caso, lo mismo el profesor Veterinario que los demás funcionarios que han intervenido en el procedimiento, quedan sin cobrar sus derechos y honorarios, lo cual no sólo nos parece justo desde el momento en que así lo ha declarado el tribunal competente, sino que dispuestos como estamos a cumplir siempre con los deberes sociales que tenemos impuestos como ciudadanos, acatamos desde luego estas resoluciones; pero esto no evita el que consideremos como una desconsideración a todas luces manifiesta y hasta nos conceptuemos despojados de los derechos que legalmente son nuestros, en todas aquellas ocasiones en que se tramitan sumarios en los que los tribunales necesitan de nuestra intervención científica para resolverlos y una vez terminados no se declaran de oficio las costas, sino que por el contrario, éstas se hacen efectivas, en cuyo caso en el concepto legal están perfectamente reconocidas y aplicadas las dietas o indemnizaeiones para los funcionarios que han actuado, sin que las cantidades devengadas por nosotros nos sean satisfechas, no explicándonos por qué nuestra profesión ha de ser entonces de peor condición que otras que encuentran medios en el procedimiento civil para cobrar derechos y honorarios que compensan y por modo indirecto retribuyen el trabajo que han llevado a cabo, en tanto que el Veterinario es el único que queda como nota excepcional sin recompensa.

Para demostrar que no son caprichosas ni exageradas estas apreciaciones que respecto a la manera de comportarse que tienen los tribunales de justicia con nosotros estamos exponiendo, nos bastará con afirmar que nosotros, que desde hace más de treinta años venimos actuando, bien con carácter de Subdelegado de la profesión o como Veterinario particular, unas veces solo y otras acompañado de otro prefesor, en los innumerables procesos incoados durante tan largo período de tiempo por el Juzgado de Instrucción de esta capital, no hemos tenido la fortuna de haber cobrado una sola peseta por los distintos y variados servicios que a dicho Juzgado hemos prestado y para cuya realización hemos sido oficialmente requeridos.

Unas veces hemos sido llamados para que emitamos informe

respecto al daño producido en el semoviente lesionado y perjuicio que se le ha causado; otras para determinar, después de reconocido, en el animal o animales que han lesionado a personas o animales o producido daños, las condiciones de edad, mansedumbre o estado patológico en que se encontraban los mismos al producir el hecho; varias como tasadores de ganado robado o que por distintas causas han sido subastados judicialmente; algunas para informar sobre la enfermedad que padecía el perro que produjo la herida, etc. Pues todavía estamos esperando se nos cite una vez para abonarnos los derechos que nos hayan correspondido por la prestación de estos servicios, no habiéndonos podido enterar siquiera de la forma en que el proceso se ha resuelto y, por tanto, si se han declarado o no las costas de oficio.

Al principio, cuando aún teníamos la presunción de que habríamos de cobrar esta clase de servicios, toda vez que se nos ordenaba por el Juez los practicáramos en forma tan imperativa que de no efectuarlos en el tiempo que se nos marcaba se nos conminaba con la multa correspondiente, teníamos la candidez de señalar en la parte inferior del informe que remitíamos o de la declaración que prestábamos, la cantidad a que ascendian nuestros honorarios por el trabajo ejecutado; pero cuando después de muchos años de actuación en favor de la justicia nos hemos convencido de que haciendo ésto nos poníamos más en ridículo, porque después de no percibirlo podiamos ser objeto de burla en el sentido que más nos molesta, que es en el de que nos consideren inferiores, profesionalmente hablando, o otros titulados que son bastante menos útiles que nosotros a la sociedad y al país, hemos desistido de hacer estos señalamientos, y así por lo menos nos la damos de pudientes.

Ahora bien, ¿es justo, es equitativo, es ni siquiera legal que a nuestra profesión se la trate de esta forma, haciendo que continúe prestando sus importantes servicios y su insustituíble actuación al fin augusto de administrar justicia sin que se la compense y se la retribuya con los derechos que legalmente la corresponden? Entendemos que no. Por eso nos dirigimos a los que están al frente de nuestra potente Agrupación profesional, constituída por la Unión Nacional Veterinaria, para que eleven una petición razonada a los Poderes públicos, denunciando los hechos apuntados y gestionen la creación de un cuerpo de Veterinarios forenses, y que mediante la retribución debida y organizándolo en la forma más adecuada, pudieran encar-

garse de estos servicios de manera que respondieran a las corrientes de progreso que al presente existen en todos los famos de la administración, haciendo que los Veterinarios que, por razón de su cargo, fuesen los encargados de auxiliar a los tribunales de justicia, pudieran desempeñar su misión con dignidad y sin rebajamiento y, sobre todo, con verdadera garantía para la administración de justicia.

Nosotros creemos que no seremos desatendidos en esta petición que hacemos, toda vez que no puede ser más justa y razonable. Si con lo que solicitamos perjudicáramos algún derecho, comprenderiamos se hiciera caso omiso de nuestros ruegos; si con ellos se mermaran los ya exhaustos fondos del erario público, hoy en situación ruinosa y pobre; si nuestras peticiones fuesen ilusorias, de pura vanidad, de interés propio y, por lo tanto, egoistas; si las razones que alegamos para que se constituya el Cuerpo de Veterinarios Forenses no fueran legales y justas, y sobre ser justas beneficiosas a la sociedad, no nos extrañaría que no se tomaran en cuenta por los hombres que dirigen los destinos de la Nación; pero desde el momento en que nada de esto existe, que sólo nos guía al exponer estos razonamientos a la elevada consideración de nuestros gobernantes el que promulguen una disposición por la cual se normalicen esta clase de servicios en forma que respondan a un plan de organización armónica y ordenada que indudablemente había de existir con la creación del Cuerpo de Veterinarios Forenses que solicitamos, confiamos en que seremos atendidos por los directores de la cosa pública, demostrando de este modo que no sólo se preocupan de aquellos asuntos relacionados con la política de bajo vuelo, que son los que desgraciadamente llaman su atención preferentemente, sino que también se interesan por el bienestar de sus gobernados.

V. M.



La suscripción para la lucha electoral.

En el número anterior de esta Revista ofrecimos a nuestros compañeros el publicar la relación completa de los Veterinarios de esta provincia que han contribuído con su aportación pecuniaria a la suscripción electoral, respondiendo de este modo al llamamiento que les hicimos para que acudieran a ella. El Sr. Gordón, a quien escribimos para que nos facilitara una lista de los compañeros toledanos que le habían remitido a él directamente las cantidades porque se suscribieron, para unirla a la que nosotros tenemos de los que a este Colegio las han mandado, nos ha remitido la relación completa de los Veterinarios de esta provincia que, bien directamente a él, o por nuestro intermedio, se han inscripto con dicho objeto, con expresión de las cantidades entregadas y localidad donde residen.

A los que llevados de su entusiasmo y amor a la clase respondieron a nuestro requerimiento, contribuyendo con los medios económicos que les ha sido posible a la realización de una empresa tan beneficiosa para la Veterinaria nacional como era la de luchar para obtener una representación propia de nuestra profesión en el Parlamento, no podemos por menos de demostrarles nuestro más sincero agradecimiento, no sólo porque han coadyuvado con su aportación pecuniaria en esta ocasión en que se recurrió a ellos para que se suscribieran a fin de llevar a cabo esta gran obra de redención profesional, sino también porque al hacerlo en tan gran número, han dejado en el lugar que nosotros deseábamos al Colegio Veterinario toledano.

Respecto a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, entendemos que nuestros compañeros, como nosotros, se mostrarán satisfechos, porque si bien es cierto que hemos tenido la desgracia de que haya sido derrotado el ilustre Veterinario, honra de nuestra clase, Sr. Gordón, que luchaba por obtener la investidura de Diputado a Cortes, esta derrota que tan sensible es para todos los Veterínarios españoles, está compensada con el resonante triunfo obtenido por el Sr. García Izcara, en su elección de Senador.

La clase Veterinaria está de enhorabuena, porque desde ahora tendrá una voz hermana que la defienda en el Parlamento y porque García Izcara estamos seguros de que completará la obra de enaltecimiento de nuestra profesión que desde hace mucho tiempo viene realizando.

Para que sirva de satisfacción a los interesados, a la vez que de justificante de haber recibido sus donativos, publicamos la siguiente relación.

| | Pesetas. |
|------------------------------------|----------|
| Colegio Oficial de Veterinarios | 500,00 |
| D. Victoriano Medina, Toledo | 50,00 |
| » José Rodado, idem | |
| » Andrés Hernández, ídem | 25,00 |
| Juan Martin Varés, Valmojado | 5,00 |
| » Antonio Chinchón, Añover de Tajo | 25,00 |
| Juan Francisco Molina, Tembleque | 15,00 |
| » Manuel Alarcon, Fuensalida | 5,00 |
| » Román de Castro, idem | 5,00 |

| | 이 발생하는 살아왔습니다. 그렇게 하는데 되는데 된 | Pesetas. |
|----------|--|----------------|
| D. | Pedro Garcia, Fuensalida | 5,00 |
| * | Menodoro García, idem | 5,00 |
| * | Julian Diaz, Lagartera | 10,00 |
| * | Vicente González, Malpica | 15,00 |
| * | Raimundo Alvarez, Dosbarrios | 15,00 |
| * | Antonio Rodríguez, Belvís de la Jara | 15,00 |
| | Esteban Flores, Lucillos | 10,00 |
| * | León G. Tavira y D. Manuel Candelas, Sonseca | 25,00 |
| , ,* | Antonio Aragonés, Villatobas | 15,00 |
| . > | Mariano Sotoca, Santa Cruz de la Zarza | 5,00 |
| | Pedro Alvarez, Ocaña | 20,00 |
| * | Ulpiano Donaire, Villanueva de Bogas | 5,00 |
| » | Andrés Sánchez Caro, Gerindote | 25,00 15,00 |
| . » | Gonzalo Diaz, Noez | 10,00 |
| >> | León Briones, Layos | 10,00 |
| | Gonzalo Dominguez, Quero | 12,50 |
| * | Lorenzo Blasco y D. Carmelo Diaz, Navalucillos | 25,00 |
| * | Jesús Escribano, Puebla de Almoradiel | 10,00 |
| * | Antonio Rubio, La Estrella | 15,00 |
| | Ildefonso Diaz Mera, Puente del Arzobispo | 10,00 |
| > | José Diaz Cordovés, Consuegra | 5,00 |
| > | Manuel Zamorano, La Guardia | 10,00 |
| * | Feliciano Zamorano, El Romeral | 10,00 |
| * | Antonio Torres, Talavera de la Reina | 10,00 |
| * | Gregorio Ruiz, ídem | 10,00 |
| * | Julian Benavente, Gálvez | 25,00 |
| * | Antolin Esteban, Nambroca | 10,00 |
| * * | Gelso López Montero, Carmena | 15,00 |
| <i>"</i> | León Sánchez Caro, La Mata de San Pedro | 5,00 5,00 |
| » | José Vicente Torres, Dosbarrios. | 5,00 |
| » | Quintín Sánchez Majano, Villasequilla | 10,00 |
| ٠. | Benito Sánchez, Mascaraque | 5,00 |
| * | Luis Carbonero, Calera | 10,00 |
| » | Federico Lazcano, Mazarambroz | 5,00 |
| * | Francisco Diaz, Carriches | 5,00 |
| » | Ramón Jávega, Villasequilla | 10,00 |
| * | Felipe Ugena, Yuncler | 5,00 |
| * | Carlos Rodríguez, Mora | 10,00 |
| * | Guillermo Martín, Villaseca | 5,00 |
| * | Nicolás Briones, Guadamur | 5,00 |
| * | Octavio García, Oropesa | 10,00 |
| * * | Florentino García, Torrico | 10,00 |
| | | - |
| | | |

| | Pesetas. |
|---|------------|
| D. Julián T. García, Azaña | . 5,00 |
| • Eleuterio Gutiérrez, Huecas | |
| Benito Fernández, Santa Cruz de la Zarza | . 5,00 |
| » Abelardo Villarrubia, Tembleque | . 10,00 |
| Cecilio Otero, Nombela | . 5,00 |
| * Valentín Madrigal, Illescas | . 10,00 |
| * Esteban del Alamo, Rielves | . 15,00 |
| Roberto Molero, Yébenes | . 1,25 |
| Mariano Pedraza, idem | . 2,50 |
| > Francisco Fernández, Quintanar | 5,00 |
| » Sixto Ruiz, Mora | . 25,00 |
| » Justo Ruiz, ídem | 5,00 |
| » Antonio Ruiz, ídem | 5,00 |
| → Emilio Moya, Yepes | |
| > Saturnino Ugena, Recas | |
| Honorato Gallego, Lominchar | |
| → Isidoro Pérez de Vargas, Los Navalmorales | |
| * Andrés Arroyo, Santa Ana de Pusa | |
| » Paulino Longobardo, Torrijos | |
| Suma total | . 1.280,25 |



Acta de la Junta de Gobierno del Colegio celebrada el día 14 de Junio de 1923.

Bajo la presidencia de D. Victoriano Medina, y con la asistencia de los Sres. Hernández, Díaz y Muñoz, se celebró Junta de Gobierno, en la cual se trataron los asuntos que siguen:

El Presidente Sr. Medina, dió lectura de una carta del Sr. Gordón, en la que remite la relación completa de los Veterinarios de esta provincia que han remitido cantidades para la lucha electoral, con el fin de que se publique en La Veterinaria Toledana y pueda servir de este modo de justificante para los interesados.

Se acordó que dicha lista apareciera en el primer número de nuestra Revista.

Seguidamente, dicho Sr. Medina dió cuenta del estado en que se encontraba el asunto referente al pago de haberes atrasados por el Ayuntamiento de Arcicóllar al profesor D. Vicente Romo. Este Ayuntamiento ofreció al Sr. Gobernador satisfacer a dicho funcionario 250 pesetas cada trimestre hasta extinguir la deuda, y el Sr. Gobernador ha oficiado al Alcalde de dicho pueblo para que, al recibir su comunicación, abone el primer plazo al interesado, y después siga abonándole los demás a medida que llegue la fecha señalada. Por estar en período electoral no se ha podido mandar dicho oficio al Alcalde de Arcicóllar, hasta que terminó dicho período el día 15 del actual.

También se ha oficiado al Alcalde de Azaña conminándole para que abone los haberes atrasados que tiene devengados el Inspector Veterinario de dicho pueblo D. Julián T. García, o le faciliten un certificado de las cantidades que le adeudan, a fin de que pueda recurrir al Sr. Delegado de Hacienda para, por la vía de apremio, cobrar dichas cantidades.

Se leyeron los telegramas recíbidos de los Sres. D. Dalmacio García Izcara y D. Luis Hoyos Sáinz, contestando a los que se le dirigieron por este Colegio felicitándolos por su designación para el cargo de Senadores.

En ambos telegramas se muestran agradecidos a nuestra felicitación y se ofrecen a defender a nuestra clase en cuantas ocasiones sea necesario.

Se dió lectura de una carta recibida por el Presidente, del profesor colegiado D. Florencio García, establecido en Novés, en la cual describe la situación difícil en que se encuentra en aquel pueblo por la existencia en el mismo de un intruso, que no sólo tiene que experimentar los desastrosos efectos de la voracidad insaciable de este individuo que le arrebata sus medios de vida, sino que constituye para dicho compañero un peligro serio por los continuos ataques de que es objeto por parte de dicho intruso.

Quedó acordado que se contestara a dicho profesor indicándole presente una instancia razonada al Sr. Gobernador denunciando este caso de intrusismo, a fin de que dicha autoridad tenga en qué fundarse para oficiar al Alcalde ordenándole prohiba ejercer la profesión a quien no esté autorizado legalmente para ello, y al Presidente del Colegio le sirva para influir cerca de dicho Sr. Gobernador para que haga desaparecer este intruso.

La presidencia hizo presente que, con motivo de los oficios mandados por el Sr. Gobernador a los Veterinarios de esta provincia que quedaban por colegiarse para que ingresaran en nuestro Colegio, dado el carácter de oficial y obligatorio que ahora tiene, se habían colegiado cuatro de los ocho comprofesores que faltaban, quedando sólo por colegiarse los señores D. Mario Molero, de Orgaz; D. Antonio López Valencia, de Puebla de Don Fadrique; D. Francisco Barquero, de Calera, y D. Eugenio Checa, de El Toboso.

La Junta de Gobierno del Colegio se propone poner en práctica contra estos malos compañeros los procedimientos que señalan los artículos de nuestro Reglamento para los que se encuentran en este caso.

Se dieron lectura a varias cartas de colegiados que pidieron los contratos impresos por el Colegio para que sirvan para establecer las bases de provisión de plazas de inspectores municipales, manifestando haberlos recibido y elogiando la manera de estar redactados por lo perfectamente que en los mismos se señalan las obligaciones que ambas partes contratantes contraen.

A propuesta de la presidencia se trató del interesante asunto iniciado y puesto en práctica por el Colegio de Barcelona, relativo a la expedición de certificados y guías para garantir la sanidad de las carnes circulantes, acordándose que se publíque el proyecto de Reglamento general que para el control sanitario de las carnes circulantes ha presentado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Colegio de Barcelona, a fin de que los colegiados toledanos le conozcan y pueda discutirse ampliamente en la Junta general del próximo mes de Agosto antes de aceptarle.

Se resolvieron después varios asuntos de trámite que estaban pendientes, dándose por terminada la sesión por no haber más asuntos de que tratar.—*El Secretario*, F. Samuel Muñoz.—V.º B.º: *El Presidente*, Victoriano Medina.



RELACIÓN de Sres. Colegiados que han satisfecho la cuota de defunción de D. Epitacio García, que falleció en Ventas con Peña Aguilera.

D. Victoriano Medina, D. Andrés Hernández, D. Claudio Briones, D. León Briones, D. Antolín Esteban, D. Mariano Rodríguez, D. Ni-

colás Briones, D. Diego Rodríguez, D. Damián González, D. Francisco Alonso Soto, D. Manuel Guzmán, D. Anastasio Alonso, D. Tomás Alonso, D. Gonzalo Díaz, D. Julián A. Benavente, D. Isidoro Pérez de Vargas, D. Andrés Arroyo, D. Lorenzo Blasco, D. Francisco Sánchez Ramos, D. Carmelo Díaz, D. Sixto Ruiz, D. Jerónimo Ruiz, D. Justo Ruiz, D. Trinidad Benítez, D. Carlos Rodríguez, D. Antonio Ruiz, don León Gómez Tavira, D. Manuel Candelas, D. Mariano Pedraza, don Roberto Molero, D. Matias Gómez, D. Ulpiano Donaire, D. Pedro Ruiz de los Paños, D. Dámaso Bajo, D. Benito Sánchez, D. Federico Lezcano, D. Andrés Sánchez Caro, D. Manuel Alarcón, D. Pedro García Benitez, D. Román de Castro, D. Nicolás López Marín, don Eleuterio Gutiérrez, D. León Sánchez Caro, D. Vicente Rincón, don Santiago Nombela, D. Doroteo Benavente, D. Paulino Longobardo, D. Celso López, D. Vicente Romo, D. Candelas Alarcón, D. Francisco Díaz, D. Florentino Peláez, D. Esteban del Alamo, D. Crescencio Fernández, D. Genaro Rodrígnez, D. Dionisio Jiménez, D. Jesús Díaz Cordovés, D. Juan José Díaz Cordovés, D. Epifanio Sánchez, D. León liménez, D. Teodoro Fernández, D. Antonio Rubio, D. Antonio Rodríguez, D. Francisco Paniagua, D. Ildefonso Díaz, D. Mercedes López, D. Alberto Santurino, D. Julián Díaz, D. Dionisio Gómez, D. Saturnino Ovejero, D. Luis Carbonero, D. Antonio Aragonés, D. Manuel Benitez, D. Victoriano Iniesta, D. Emilio Moya, D. Ramón Jávega, don Quintín Sánchez, D Raimundo Alvarez, D. José Vicente Torres, don Pedro Alvarez, D. Baldomero Fernández, D. Juan García, D. Eusebio Palomo, D. Mariano Sotoca, D. Román de la Iglesia, D. Eusebio Benitez, D. Julián Peralta, D. Eloy Muro, D. Vicente González, don Francisco González, D. Gregorio Ruíz, D. Antonio Torres, D. Fernando de la Higuera, D. Esteban Flores, D. Luis Ovejero, D. Mariano Rojas, D. Felipe Ugena, D. Miguel Villarta, D. Julián T. García, D. Juan M. Varés, D. Saturnino Ugena, D. Toribio Ventosa, D. Pedro Madrigal, D. Guillermo Martín, D. Doroteo Bajo, D. Luis Rodríguez, D. Cecilio Oterò, D. Dámaso González, D. Blas Muro, D. Eduardo González, don Engenio Sanz, D. José Calvino, D. Eulalio Domínguez, D. Arsenio Otero, D. Julián Castaño y D. Bernardo Santurino.—Total, 116.



Proyecto de Reglamento general para el control sanitario de las carnes circulantes

presentado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación = por el Colegio de Veterinarios de Barcelona. =

- Artículo 1.º Esta reglamentación tiende a regularizar, unificándolo el control sanitario de las carnes, ya frescas, ya elaboradas, que son puestas en circulación.
- Art. 2.º Con la denominación de carnes circulantes se entiende las procedentes de las especies domésticas cuyos animales hayan sido sacrificados en los mataderos públicos o partículares debidamente autorizados, en buen estado de salud e inspeccionados por el respectivo veterinario titular.
- Art. 3.º No se permitirá la introducción de carnes frescas para abastecer un pueblo como no sean las reses enteras, pudiendo, empero, ser cuarteadas o en canales por mitad, permitiendo la reconstitución especifica y facilitando el transporte de las reses bovinas y de cerda. En todo caso deberán ir convenientemente marcadas con el sello del matadero de procedencia y sin las vísceras de las grandes cavidades esplánicas.
- Art. 4.º Se autoriza la circulación de carnes frescas en pequeños trozos, cualquiera que sea su naturaleza específica, y su entrada en las poblaciones, que vayan destinadas al consumo particular, limitándose a las de buey y de cerdo las consignadas a los centros de hetereogénea industrialización.
- Art. 5.º Toda partida de substancias cárnicas, con destino al abasto público, provisión particular y a las fábricas o establecimientos elaboradores de las mismas, deberán ir acompañadas de certificación facultativa, librada en el punto de origen o de transformación, por el Veterinario municipal. En estos certificados constarán, si ha lugar, las lesiones observadas en el acto de la inspección técnica.
- Art. 6.º El certificado, para ser válido, debe sujetarse a los siguientes requisitos: 1.º que el contenido sea de puño y letra del certificante; 2.º que lleve expresado en letras el número de kilogramos de las substancias certificadas, consignándose además, la naturaleza y condiciones de las mismas, número de bultos y medio de transportes, y 3.º que

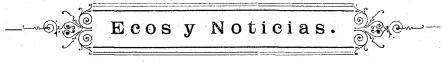
exista el estampillado del Colegio Oficial de Veterinarios a que pertenezca el certificante.

- Art. 7.º Los certificados de procedencia extranjera deberán ir visa dos por el representante oficial del Estado del mismo punto de origen o del más próximo al mismo.
- Art. 8.º Los tratantes de carnes que verifiquen concentración en su domicilio deberán tener las dependencias de almacenaje de manera que ellas y los enseres que contengan las carnes sean fácilmente desinfestables.
- Art. 9.º Todo envase para el transporte de carnes en estado nativo, con exclusión de otro modo, serán de substancia inorgánica o de ser orgánica, revestido su interior de plancha metálica asequible a una perfecta aseptición después de cada envío.
- Art. 10. Los Inspectores Veterinarios municipales en cuya demarcación existan comerciantes en carnes, llevarán un registro especial donde consten, previo reconocimiento, la certificación de cada remesa parcial. Si certifican globalmente una vez añadidas a las adquiridas las carnes de reses sacrificadas en sus poblaciones, harán constar en el certificado de expedición total el número de kilogramos de las carnes de otras procedencias cuyos justificantes hayan sido registrados.
- Art. 11. A la entrada en fábricas de embutidos u otros preparados cárnicas y en establecimientos que sin serlo se dedican habitualmente a preparaciones de similar naturaleza industrial, sean en la propia o ajena población del sacrificio de reses, deberán los Veterinarios municipales inspeccionar las carnes y tomar nota de ellas o de las certificaciones, respectivamente, que inscribirán en un registro que al efecto proporcionarán fábricas y establecimientos. Igualmente harán anotación de todo elemento que desde el punto de vista sanitario pueda interesar como son las membranas orgánicas, intestinos, estómagos, especias, sal.....
- Art. 12. Para garantizar la inocuidad de los jamones por los inspectores técnico, será colocado a nivel y parte superior de la región tarsiana un marchamo de plomo sujeto con hilo metálico en el que se inscriba: punto del reconocimiento y número correspondiente a la res inspeccionada macro y microscópicamente en el matadero.
- Art. 13. Se permitirá la confección de embutidos con mezcla de carnes sanas bovinas y de cerda, con exclusión de otra alguna, en proporción de un 10 por 100 de la primera y un 90 por 100 de la segunda,

indicando, empero, que es embutido «tipo mezcla». No obstante, no se prohibe la elaboración exclusiva de embutido con carne de équido sano con la obligación de hacerlo constar así para la venta pública.

- Art. 14. Los Veterinarios municipales tomarán especial celo en la vigilancia de la conservación de las condiciones higiénicas del utillage de fábricas y establecimientos así como en que se verifique con la pulcritud necesaria toda manipulación tendente a una mejor conservación.
- Art. 15. Toda expedición de las fábricas de embutidos y otros deribados de las especies domésticas de abasto, jamones, tocino en rama, fresco o salado, mantecas.... y de establecimientos análogos que se exporte o importe, deberá acompañarse de la correspondiente certificación en las condiciones ya citadas en el artículo 6.º. En los depósitos domésticos de substancias cárnicas elaboradas se llevará asimismo un registro especial de sus entradas.
- Art. 16. A la llegada a las poblaciones las carnes y sus derivados serán llevadas al matadero, mercado, laboratorio o lugar que de común acuerdo designe la autoridad municipal y su funcionario técnico, donde serán reinspeccionadas macroscópicamente. Microscópicamente en caso de duda, incoherencia o contradicción de la partida con su reseña. Si el resultado es satisfactorio, se permitirá la salida. Se prohibirá en caso adverso si bien se reservará al consignatario el derecho de nneva inspección. Si hay disparidad, la autoridad municipal nombrará un tercer técnico. Si el dictamen de éste concuerda con el primer análisis, el consignatario tendrá el deber de satisfacer los honorarios devengados por el tercer técnico, haciéndolo la autoridad municipal en caso inverso.

(Continuará)



Asociación Nacional Veterinaria.

Después de algunas ligeras modificaciones que fué preciso hacer en el Reglamento aprobado por la Asamblea de representantes de Colegios para la Asociación Nacional, a indicación de la Dirección General de Seguridad, ha sido aprobado dicho Reglamento en el Gobierno Civil de Madrid. La Junta Directiva de este nuevo organismo celebró la sesión de constitución del mismo, el día 27 de Mayo pasado y, por tanto, cumplidas estas dos formalidades, ha quedado constituída legalmente y en disposición de funcionar la Asociación Nacional Veterinaria.

Tan pronto como dicho Reglamento lo terminen de imprimir y encuadernar, se distribuirá entre los asociados a fin de que todos lo conozcan, se compenetren de cuáles son sus deberes y derechos y puedan Jaborar por el triunfo de los fines de la Asociación.

Por lo que a los Veterinarios colegiados toledanos se refiere, volvemos a recordar a los que aún no han ingresado en la Asociación Nacional que es obligatorio el formar parte de ella, desde el momento en que nuestro Colegio en Junta general acordó ingresar en dicha agrupación colectivamente.

Se hace, pues, necesario se inscriban cuanto antes como asociados, porque esperar la redención de la clase de un hombre o de un grupo limitado de hombres es un error lamentable que hay necesidad de desterrar; para llegar al logro de nuestras aspiraciones tenemos que trabajar todos, y en vez de hacer obra negativa de crítica, aportar todos sus energías para que la labor resulte útil y fecunda.

Oposiciones a Pecuarios y Veterinaria Militar.

Tenemos noticias que dentro de este mes se publicará en la Gaceta la convocatoria para las oposiciones a cuatro plazas que hay vacantes en el cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias.

El programa que regirá en ellas será el mismo que en las anteriores, no se limitará edad para poder intervenir en ellas y comenzarán a celebrarse el día 15 de Octubre próximo.

Por Real orden de 5 de Junio se dispone se convoque a oposiciones para cubrir cincuenta y ocho plazas de Veterinarios terceros del cuerpo de Veterinaria Militar.

Las oposiciones empezarán el día 1.º de Septiembre próximo, en la Escuela de Veterinaria de Madrid, con arreglo al programa y Reglamento aprobado por Real orden circular de 30 de Abril último. Los aspirantes podrán presentar las instancias documentadas en el Negociado de Veterinaria del Ministerio de la Guerra hasta las trece del día 20 de Agosto del año actual.

Nuevo Veterinario.

Después de haber cursado la carrera con excelentes notas ha obtenido el título de Veterinario el estudioso joven D. Santiago Medina, hijo del Presidente de nuestro Colegio.

Tanto al nuevo compañero como a su padre los damos la más sincera enhorabuena.

Colegiados de nuevo ingreso.

Han entrado a formar parte de nuestro Colegio los Sres. D. Enrique Orozco, de Otero; D. Manuel Guillén, de Urda, y D. Javier Lorente, de Santa Cruz de la Zarza. Los damos la bien venida y esperamos nos ayuden a laborar en bien de la clase.

Un banquete.

Para solemnizar el triunfo del Sr. García Izcara en las elecciones de Senadores, los alumnos de la Escuela de Veterinaria de Madrid le han obsequiado con un espléndido banquete, en el elegante restaurant Molinero, al que asístieron todos los Profesores y alumnos de dicha Escuela.

Ocupó la Presidencia el festejado con todo el Claustro, sentándose a la derecha

de aquél, el también Senador D. Luis Hoyos Sáinz, Socio honorario de nuestro Colegio y Director de la Hoja de Agricultura y Ganadería de El Sol.

Resultó un acto en extremo animado y simpático, en el que reinó el mayor entusiasmo. Se pronunciaron elocuentes brindis por el Presidente de la Asociación Escolar y otros alumnos, y en nombre del profesorado, por el Sr. Alarcón, que fué ovacionado. El agasajado, en sentido discurso, agradeció el homenaje, ofreciendo poner todos sus entusiasmos, su voluntad y su valía como Senador al servicio de la clase veterinaria. Al terminar fué calurosamente aplaudido.

El Colegio Veterinario Toledano se asocia de corazón a este acto de fraternidad y de cariño hacia el Veterinario ilustre a quien se dedicaba y felicita efusivamente a los estudiantes que le organizaron, por su feliz iniciativa.

Una Conferencia notable.

Para inaugurar el cursillo de Conferencias del Ateneo Escolar Veterinario de Zaragoza, ha dado una muy importante el ilustrado Catedrático y Director de esta Escuela, D. Pedro Moyano y Moyano.

El tema que desarrolló en su discurso fué "Dcontología profesional veterinaria,". Empezó por hacer una descripción interesante y detallada de la historia y formación de la Escuela de Veterinaria y de su labor educadora. Hizo una exposición detenida y acabada de los distintos planes de enseñanza, relacionándolos con el tiempo y coste de la carrera, para llegar a deducir "que el tiempo y gasto que origine debe ser proporcional a los beneficios que deben obtener».

Se ocupa de los deberes y derechos que el Veterinario tiene en la Ciencia, con sus hermanos de profesión, con las autoridades, con el público, etc., y hace resaltar el escollo que ésto constituye para los alumnos cuando salen de las Escuelas.

Define el derecho, lo compara y saca deducciones del deber, a fin de que no se confundan ambas palabras y termina dando una serie de consejos que, al disponer de espacio, publicaríamos íntegros, y que constituyen un verdadero tratado de dignidad profesional que de ponerse en práctica por todos los que ostentamos el título de Veterinario, no sólo conseguiríamos que los lazos de amor fraternal nos unieran para siempre y ejerciéramos la profesión captándonos las simpatías de los pueblos y particulares, sino que coayuvaríamos extraordinariamente a la regeneración de la clase.

Contestación que nos complace.

Nos ha producido sincera complacencia la contestación que hemos recibido del eminente hombre de ciencia y benefactor de la Veterinaria D. Luis Hoyos y Sainz, a la felicitación que le dirigimos al saber su designación de Senador.

Nos dirige las gracias más efusivas, para que las hagamos presente al Colegio, por la honrosa felicitación con que le distinguió nuestra agrupación al ser elegido Senador, y nos reitera su constante deseo de estar a la disposición de los Veterinarios toledanos a los que le unen, además de su especial relación con los de toda España, la convivencia que durante tanto tiempo tuvo con nosotros y el formar parte como Socio honorario de nuestro Colegio